



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

Nombramiento de Director de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 199/2024, de fecha 31 de octubre de 2024 y de rectificación de errores número 204/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, ha tenido a bien dictar Resolución con el nombramiento de Director.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante Resolución del Vicepresidente con número 199/2024, de fecha 31 de octubre de 2024 y de rectificación de errores número 204/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, ha tenido a bien dictar:

Con fecha de 25 de septiembre de 2024, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las Bases que han de regir la convocatoria para la designación del Director/a de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, puesto vacante en la Plantilla de Personal de la APEI, incluida en el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En el Boletín Oficial del Estado número 237 de 1 de octubre de 2024, se publica la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 22 de octubre de 2024, constatados los requisitos exigidos en la convocatoria, se procede a la valoración de los méritos alegados por los siguientes candidatos:

- ✓ D. Rafael Expósito Calero, con DNI: ***0789**.
- ✓ D. Francisco Domingo Fuentes Jódar, con DNI: ***86270**.
- ✓ D. Francisco de Asís Torres Fernández, con DNI: ***5651**.

El Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de conformidad con las bases 3 y 4, emite propuesta favorable del aspirante D. Francisco Domingo Fuentes Jódar, para el puesto de Director de la APEI; una vez realizado el estudio y valoración del curriculum vitae, y acreditados los méritos de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria, así como la capacidad e idoneidad de la persona candidata en relación a las funciones a desempeñar según los Estatutos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (acredita una amplia experiencia profesional en puestos directivos, en particular relacionado con la dirección y coordinación de la protección civil . Ello le proporcionan una visión completa de la materia que le hacen óptimo para el puesto convocado).

Visto el informe jurídico de 25 de octubre de 2024.

Vista la disponibilidad económica dentro de las aplicaciones del Capítulo I del presupuesto de la Agencia para 2024 para realizar la provisión del puesto de Director/a.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: Adjudicar el puesto de trabajo convocado al personal funcionario D. Francisco Domingo Fuentes Jódar, con DNI: ***86270**:

Puesto adjudicado		Datos personales adjudicatario		
Puesto	Nivel	Nombre y Apellidos	Grupo	Cuerpo o Escala
Director de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios	30	Francisco Domingo Fuentes Jódar	A1	Cuerpo Superior Letrados Admon. Seg. Social

SEGUNDO: La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web de la Diputación de Granada (Convoca), así como su exposición en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a 6 de noviembre de 2024

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo